

TEMUCO, **08 ENE. 2020**

RESOLUCION **EXENTA 0098**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010, Resolución Exenta N°2119 de 2019 y 2188 de 2019.

CONSIDERANDO

1.- Que, en el contexto de la realidad social que en los últimos meses ha vivido el país y que ha afectado de alguna u otra forma a todos los integrantes de la comunidad nacional, y de la cual la Universidad no ha estado ajena, y consecuentemente se ha visto afectada en su normal funcionamiento, provocando que desde el 18 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2019 la Universidad se viera obligada a suspender las actividades docentes e incluso las administrativas, dado que era un deber imprescindible proteger la integridad física y psíquica de sus integrantes, y que coetáneamente se unió a la decisión de los estudiantes, que por los mismos motivos adoptaron la decisión de paralizar indefinidamente las actividades estudiantiles.

2.- Que, lo anterior constituye una situación de fuerza mayor, que generó la imposibilidad de la Institución y de su comunidad para dar continuidad a las funciones habituales de la universidad.

3.- Que somos una Universidad compleja, acreditada por 6 años en sus cinco áreas y donde, en lo que corresponde, los ejes centrales del pregrado se focalizan en ofrecer Programas de Pregrado de calidad pertinentes para el desarrollo de la sociedad y asegurar la permanencia de los estudiantes en los programas.

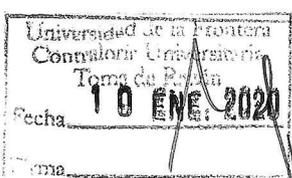
4.- Que, con el propósito de abordar la situación académica del segundo semestre de 2019 con la debida diligencia, y cautelando en la medida de lo posible la calidad del proceso formativo y para neutralizar o mitigar oportunamente los efectos de la situación descrita, de una manera participativa y mediante el diálogo, la Universidad a través de su Consejo Académico acordó la creación de una Mesa de Trabajo integrada por el Vicerrector Académico, la Vicerrectora de Pregrado, el Director de Desarrollo Estudiantil, un representante de los Decanos y un representante estudiantil por Facultad. Dicha Mesa tuvo por objetivo alcanzar acuerdos respecto del desarrollo del calendario académico 2019 (Res. Exenta N° 3297 del 6/12/2019).

5.- Teniendo en consideración la trascendencia de los procesos sociales que se están viviendo la Universidad se ha visto imposibilitada para cumplir excepcionalmente con la normativa contenida en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado; por lo que se ve obligada a flexibilizar: los requisitos mínimos de asistencia, el número de evaluaciones por asignatura, las ponderaciones, los requisitos de aprobación, examen, la anulación de la inscripción de asignaturas, las condiciones de eliminación académica, la evaluación del desempeño docente, la inscripción de la práctica de proceso o estival, debiendo al finalizar esta situación volver al estado de régimen de funcionamiento acorde con los criterios de calidad que llevaron a la universidad a ser acreditada por el tiempo por todos conocidos.

6.- Que, tanto los representantes de los estudiantes por Facultad como el comité académico de pregrado elaboraron una propuesta para retomar y finalizar con las actividades lectivas del segundo semestre 2019. Propuestas que se consolidaron y se transformaron en un documento único presentado a la mesa de trabajo el pasado viernes 13 de diciembre, para su discusión y aprobación.

7.- Que, con fecha 17 de diciembre del año 2019 la mesa de trabajo aprueba consolidado de cierre académico 2/2019 que considera, tanto la propuesta de los estudiantes, como la del Comité de Pregrado.

8.- El acuerdo del Consejo Académico en Sesión extraordinaria N°267 de fecha 18 de diciembre de 2019, en orden de aprobar Normas Extraordinarias de Excepción a la Aplicación del Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado para el segundo semestre de 2019 y modifica Calendario Académico aprobado por Resolución Exenta N°2890 de 2018.



1º) **APRUEBASE** NORMAS EXTRAORDINARIAS DE EXCEPCION A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGIMEN DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN LO PERTINENTE PARA EL 2º SEMESTRE 2019, en la forma que indica:

- a. **De la asistencia (Art. 47º):** Eliminar el requisito de asistencia mínima de las actividades curriculares teóricas semestrales y anuales, de manera retroactiva sólo respecto de las actividades programadas para el 2ºs /2019.
- b. **Del número de evaluaciones por asignatura (Art. 33º):** Realizar un máximo de dos evaluaciones parciales adicionales por curso (incluyendo teórico-práctico, en caso de tener esta categoría). Asignaturas que se aprueban por separado (requieren nota sobre 4.0 en aspecto teórico y práctico), será una calificación en cada aspecto(teórico-práctico). Modificar la modalidad de la evaluación, cautelando evaluar y calificar el logro de los resultados de aprendizaje fundamentales. Docentes que requieran realizar más de dos evaluaciones parciales por curso, deben comunicarlo a la dirección de carrera, para resolver su situación.
Asignaturas que a la fecha hayan realizado el 80% de las evaluaciones comprometidas inicialmente en el programa, podrán en acuerdo con las/los estudiantes dar término al curso sin realizar evaluaciones adicionales. Esta situación debe ser informada al Director/a de Carrera. La/el docente respectivo deberá poner a disposición de manera virtual el material de clases restante, y dar la posibilidad de consulta al estudiante que lo requiera. Lo anterior no se aplicará para las **asignaturas clínicas de la Carrera de Odontología**.
Asignaturas que a la fecha hayan realizado más del 60% de las evaluaciones comprometidas inicialmente en el programa, podrán en **acuerdo**¹ con las/los estudiantes **desarrollar actividades** a través de Campus Virtual y proceder al cierre de la asignatura.
- c. **De las ponderaciones y aprobación (Art.35º):** Cualquier modificación de las ponderaciones de evaluaciones, deberá ser en **acuerdo**¹ con las/los estudiantes del curso/asignatura/nivel y docentes y con VºBº del Director/a de Carrera; considerando no perjudicar al estudiante. A excepción de las asignaturas clínicas de la Carrera de Odontología, que cumplirán con el programa inicial. La condición de aprobación de las asignaturas de pregrado que en sus aspectos teórico y práctico se aprueban por separado, serán resueltas por cada Facultad representado por su Director/a de Pregrado o equivalente, a través de resolución interna de Facultad para aprobarse en conjunto.
- d. **De los exámenes (Art. 37º):** tendrá derecho a examen de repetición el/la estudiante que obtenga una nota igual o superior a 3.0.
- e. **De la anulación de inscripción de asignaturas (Art. 22b):** las/los estudiantes tendrán la opción de realizar la anulación de una o más asignaturas (anual o semestral) libremente y sin restricción (respecto de oportunidades de anulación o de su nivel de avance, garantizando solamente que quedará con a lo menos una asignatura inscrita). Además, las/los estudiantes tendrán la opción de anular idioma inglés. La anulación de una segunda asignatura o del idioma ingles se realizará, según el plazo estipulado en el nuevo calendario académico para el 2/2019. Prácticas de proceso: A solicitud del Director de Carrera y con VºBº del Director de Pregrado o equivalente se procederá a la desinscripción de prácticas de proceso a estudiantes que justifiquen.
- f. **De la eliminación académica (Art. 43º):** no se aplicará las causales académicas de eliminación.
- g. **De la evaluación del desempeño docente (Art. 14º)** no será requisito para inscripción de asignaturas 1/2020
- h. **De la inscripción de las prácticas de proceso o estivales (Art. 24º),** se podrán realizar con flexibilización de requisitos.

¹Donde se señale el término "acuerdo" se entenderá con la aprobación mínima del 75% de los estudiantes del curso.

aprobado por Resolución Exenta N°2890 de 2018 y modificaciones posteriores, en lo siguiente:

DICIEMBRE 2019	
Domingo 15 de diciembre a lunes 20 de enero 2020	Período para inscribir compromiso de matrícula para año académico 2020.
Lunes 23 a martes 31 de diciembre	Receso universitario.
ENERO 2020	
Lunes 06 enero a viernes 28 de febrero	Período para anular la inscripción de asignaturas semestrales, anuales y módulos de inglés. (Adicional a las eliminadas por Art. 22°). Periodo para modificar ponderación y número de evaluaciones en Sistema de Notas Parciales por parte de los docentes.
Viernes 10 de enero	Ultimo día para: Ingresar al Sistema de Notas Parciales, las evaluaciones realizadas hasta el 20 de diciembre 2019. Inscripción prácticas estivales y actividades de estudiantes de último año correspondientes al año 2019 Matrícula e inscripción de asignaturas para estudiantes de las Facultades de: Ingeniería y Ciencias, Ciencias Jurídicas y Empresariales, Medicina y Odontología que inician práctica profesional controlada, internado, actividades prácticas, clínicas anuales o prácticas profesionales a partir del mes de enero o febrero del año 2020. Examen de Suficiencia de Inglés.
Lunes 20 de enero	Examen de Suficiencia de Inglés.
Viernes 24 de enero	Ingreso de actas electrónicas de prácticas estivales y actividades de estudiantes de último año correspondientes al año 2019
Lunes 27 de enero a viernes 21 de febrero	Receso universitario.
FEBRERO 2020	
Lunes 24 a viernes 28 de febrero	Período de marcha blanca, sin evaluaciones.
Lunes 24 de febrero a viernes 27 de marzo	Periodo lectivo, segundo semestre 2019.
Viernes 28 de febrero	Examen de Suficiencia de Inglés.
MARZO 2020	
Viernes 13 de marzo	Examen de Suficiencia de Inglés.
30 de marzo al 03 de abril 2020	Período de evaluaciones finales e ingreso de actas electrónicas normales de las actividades lectivas del segundo semestre 2019.
Viernes 27 de marzo	Ultimo día para Asignación de salas en sistema de intranet primer semestre 2020.
ABRIL 2020	
Viernes 03 de abril	Último día para:

	<p>Solicitar Retiro Temporal en Dirección de Pregrado.</p> <p>Anular la inscripción de asignaturas semestrales o anuales (Por Art.25°)</p>
06 al 09 de abril 2020	<p>Período de examen de repetición e ingreso de actas electrónicas de las actividades lectivas del segundo semestre 2019.</p> <p>Período para presentar solicitud de Transferencia interna incluida documentación en Dirección de Pregrado de Facultad, para hacer efectiva el 1er. semestre de 2020.</p> <p>Período para presentar solicitud de Continuidad de estudios para estudiantes eliminados por causal administrativa, en Dirección de Pregrado o equivalente de su Facultad, para hacer efectiva el 1er. semestre de 2020.</p>

3°) **MANTENGASE** los acuerdos de la mesa de trabajo establecidos antes del 13 de diciembre, en lo relativo a:

- “Se darán facilidades a los estudiantes que están en situación de egreso/titulación que aún tienen asignaturas de niveles inferiores, para que puedan regularizar su situación académica. Los directores de Pregrado/equivalente deben presentar las solicitudes formales a la Vicerrectoría de Pregrado para resolver aspectos técnicos y administrativos”.
- “Los estudiantes que deben iniciar o retomar prácticas (excluye actividades de laboratorio de asignaturas teóricas) podrán regularizar su situación académica a partir del día lunes 02.12.2019, considerando las particularidades de cada carrera y en acuerdo con sus respectivos Directores”.

4°) **ESTABLÉZCASE** para la implementación de estas modificaciones, las siguientes consideraciones:

- Para los/as estudiantes que estén en el programa de inclusión, se les va a priorizar y brindar flexibilidad para avanzar en el cierre del semestre, por temas de ayudas gubernamentales.
- Se pone a disposición de todos los Directores/as de Carrera la posibilidad de solicitar exámenes de suficiencia de inglés extraordinarios para estudiantes que lo requieran.
- Conscientes del impacto que tiene esta crisis social en la calidad de vida y salud de las y los estudiantes y docentes, la VIPRE ha dispuesto talleres con el propósito de acoger y facilitar la continuidad de las actividades lectivas en contexto real. Para ello los Directores de Pregrado canalizarán la solicitud a la DICDO.
- Con la finalidad de facilitar a las y los docentes buscar las mejores herramientas didácticas para hacer un uso eficiente y efectivo del campus virtual la DICDO ha diseñado una batería de talleres en su apoyo.
- Otorgar las facilidades académicas de cierre anticipado para aquellos estudiantes que tienen comprometidas actividades de movilidad dentro o fuera del país.
- La modalidad de las clases teóricas podrá ser ajustado por el docente y contará con material de apoyo al aprendizaje del estudiante. Cualquier necesidad excepcional fuera de lo indicado, debe ser acordado con las/los estudiantes e informado a las autoridades pertinentes de la carrera y Facultad (DC y DP).
- Se planificará la realización de intensivos de inglés durante los meses de enero y marzo, para todos los estudiantes interesados.
- En el sentido de salvaguardar los aprendizajes fundamentales comprometidos en cada asignatura del proceso formativo las y los docentes seleccionarán los contenidos esenciales del curso, informando de ello a las/los estudiantes y pondrán a disposición en el campus virtual los materiales de clases, de forma que las/los estudiantes puedan estudiar de manera autónoma y cumplir con los resultados de aprendizaje fundamentales de cada curso. Buscando diversas metodologías de enseñanza, que apoyen el proceso de enseñanza aprendizaje.

- i. Las Direcciones de Carrera cautelarán que los estudiantes no rindan más de tres evaluaciones por semana y no más de una evaluación diaria.

Toda particularidad que no esté contenida en éste documento y que corresponde a lo solicitado a las facultades será resuelto por las mismas, con participación estudiantil y de docentes; siguiendo el conducto regular.



[Handwritten signature]
 PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE




[Handwritten signature]
 RODOLFO PIHAN SORIANO
 RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig y Postgrado
- Vicerrectoría de Adm. y Fzas.
- Vicerrectoría de Pregrado
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Secretaria Académica de Facultad
- Directores de Pregrado de Facultad o Calidad Académica
- Directores de Campus
- Directores de Departamento
- Directores de Carrera
- Directores de Centros
- Dirección de Informática
- Dirección de Registro Académico Estudiantil
- Dirección Desarrollo Estudiantil
- DIFEM
- Dirección de Desarrollo Curricular y Docente

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	09 ENE 2020
Recep. Contraloría Interna	10 ENE 2020
Fecha T. Razon	10 ENE 2020
Firma	<i>[Handwritten signature]</i>